

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEs)

**Documento en el marco de la validación del Mecanismo de
evaluación de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de
la Calidad de la Educación Superior**

Proceso de Autoevaluación para RIACES

**Asunción, Paraguay
Marzo de 2019**

CONSEJO DIRECTIVO 2017 - 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez

Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas

Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi

Miembro Titular

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos

Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales

Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola

Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo,
nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio -
FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey

Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares

Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte

Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez

Miembro Suplente

COMITÉS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

COMITÉ COORDINADOR

- Domingo Pedrozo García
- Zulma Edelira Mariuci
- Florencia Rivarola

COMITÉ DE APOYO A LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Gabina Gavilán
- Adriana Pesoa Nardi
- Noemi Ferreira
- Zully Greco de Benítez

COMITÉ ELABORADOR

- Zulma Mariuci
- Cristian Peña
- Norys Cubilla Daspét
- Sonia Domínguez
- Zully Greco
- Adriana Pesoa Nardi

SUB-COMITES TÉCNICOS POR CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN

Categoría I: La Agencia de aseguramiento externo de la calidad

- Gerardo Gómez Morales
- Mirna Vera Notario
- Jorge Talavera Gauto
- Félix Ayala Godoy
- Carmen Aguilera

Categoría II: La relación de la Agencia con las IES

- María Isabel Patiño
- Oscar Parra
- Bernardo Enciso
- María Auxiliadora Pineda

Categoría III: Procesos Asociados a la evaluación

- Domingo Pedrozo
- Norys Cubilla Daspét
- Bernarda Cuellar
- Adriana Pesoa Nardi
- Idalina Aquino de Esquivel

Categoría IV: Actividades externas de la Agencia

- Domingo Pedrozo García
- Zulma Mariuci
- Norma Marecos
- Zully Greco

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
A. LA AGENCIA DE ACREDITACIÓN	8
B. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN GENERAL	14
C. JUICIO ACERCA DE LA OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA AGENCIA	18
CATEGORÍA I: LA AGENCIA DE ASEGURAMIENTO EXTERNO DE LA CALIDAD	19
CATEGORÍA II: LA RELACIÓN DE LA AGENCIA CON LAS IES	28
CATEGORÍA III: PROCESOS ASOCIADOS A LA EVALUACIÓN	32
CATEGORÍA IV: ACTIVIDADES EXTERNAS DE LA AGENCIA	41
D. EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LA ACCIÓN DE LA AGENCIA SOBRE LAS INSTITUCIONES O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	44
E. CONCLUSIONES PRINCIPALES Y PLAN DE MEJORAMIENTO FUTURO	46

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, fue creada por Ley de la Nación N° 2072 del 2003. La instalación de la Agencia se dio en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación – MEXA desarrollado en el ámbito del MERCOSUR, proceso que impulsó la constitución de agencias en los países miembros y asociados.

Desde el 2009, la ANEAES implementa procesos para la evaluación y acreditación de carreras de grado en el Modelo Nacional, con vigencia en todo el territorio nacional y procesos de acreditación de carreras de grado en el Sistema ARCUSUR, con validez regional.

Asimismo, implementa procesos de evaluación y acreditación de programas de posgrado para especialidades médicas y a partir del presente año extiende las convocatorias a maestrías y doctorados profesionalizantes y académicos.

En cuanto al ámbito de la evaluación institucional, la ANEAES ha venido trabajando en un mecanismo de evaluación institucional para la evaluación de instituciones de educación superior (institutos superiores y universidades), institutos de formación docente e institutos técnicos profesionales.

La ANEAES como “organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad de las instituciones de educación superior”¹ ha tomado la decisión de participar del proceso de evaluación con carácter experimental encarado por la Red Iberoamericana de

¹ Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional. Ley N° 4995/2013 De Educación Superior. Art. 82.
<http://silpy.congreso.gov.py/ley/135631>

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - RIACES y en este contexto se presenta, como resultado del trabajo de los comités y subcomités técnicos, el Informe de Autoevaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) resultado de este importante proceso llevado a cabo ante la Red.

A. LA AGENCIA DE ACREDITACIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) se crea por Ley N° 2072 del 13 de febrero de 2003. La Ley fue promulgada al mismo tiempo que se llevaba a cabo la primera evaluación externa en el ámbito del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras Universitarias del Mercosur, denominado MEXA. Con esta Ley se instala el órgano certificador de la calidad de la educación superior cuya finalidad es evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

La Agencia enuncia su misión de la siguiente manera: “Somos la institución responsable de evaluar y acreditar la calidad de la educación superior en Paraguay para su mejora continua” y el artículo 82 de la Ley N° 4995 define su propósito como un organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los IES. Posee autonomía académica, administrativa y financiera. Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las IES, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen, y elevar el informe al Consejo Nacional de Educación Superior para su tratamiento conforme a la Ley antes mencionada.

Para el gobierno de la Agencia la Ley N° 2072/2003 crea el Consejo Directivo como órgano rector y establece que el mismo estará integrado por cinco miembros a ser nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo con nominaciones de las siguientes instancias:

- 1) un miembro titular y uno suplente, nominados por el Ministerio de Educación y Cultura;
- 2) dos miembros titulares y dos suplentes, por el organismo que nuclea a las instituciones de educación superior públicas y privadas;
- 3) un miembro titular y uno suplente, nominados por las federaciones de organizaciones de profesionales universitarios; y,

- 4) un miembro titular y uno suplente, nominados por las federaciones que conformen las asociaciones del sector productivo.

Los miembros del Consejo Directivo y sus suplentes durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez en forma consecutiva y alternadamente en forma indefinida.

Las funciones de la Agencia y del Consejo Directivo están establecidas en los artículos 4° y 5° de su Ley de creación:

Serán funciones de la Agencia:

1. realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de instituciones de educación superior;
2. producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la Educación Superior;
3. servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior;
4. servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materias relacionadas con la presente ley y en los términos de su competencia;
5. acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia;
6. dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas; y,
7. vincularse a organismos nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica.

Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones:

1. establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación;
2. realizar la evaluación externa de la calidad de las instituciones de educación superior, determinando en cada caso si reúnen los niveles mínimos aceptables;
3. responsabilizarse del dictamen técnico sobre los proyectos académicos de nuevas carreras e instituciones a solicitud de la instancia competente;
4. recibir los resultados de las autoevaluaciones que se realicen en instituciones de educación superior y someterlas a análisis crítico;
5. considerar las solicitudes y decidir la acreditación de carreras de grado universitario y de cursos de postgrado;
6. brindar información pública sobre carreras de grado universitario y cursos de postgrado acreditados;
7. establecer su reglamento interno;
8. de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, designar al personal técnico y administrativo de la Agencia, por concurso de títulos, méritos y aptitudes y removerlos de acuerdo a las normas jurídicas pertinentes;
9. de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia;
10. preparar el presupuesto anual de gastos y recursos de la Agencia y elevarlo a la instancia correspondiente;
11. conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones;
12. conformar los Comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones;
13. solicitar la ejecución de acciones o la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia;
14. verificar periódicamente el desarrollo de los proyectos institucionales, a solicitud de la instancia competente de la educación superior y de conformidad al procedimiento establecido en esta ley;
15. establecer tarifas para la realización de procesos de evaluación externa, de

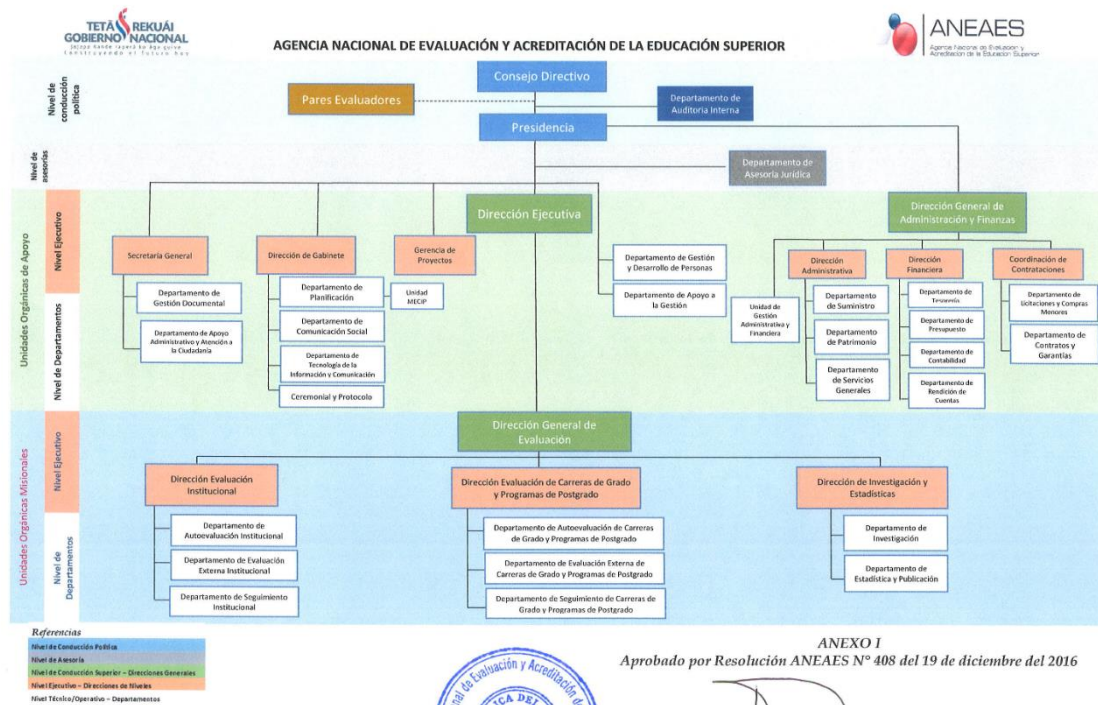
- acreditación y de elaboración de informes técnicos en los casos en que fueran requeridos por personas físicas o jurídicas; y,
16. los demás establecidos en esta ley.

El Consejo Directivo cuenta con un Presidente y un Vicepresidente que duran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, y son designados por los miembros del Consejo Directivo en votación secreta.

Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de la ley y de las resoluciones del Consejo Directivo:

1. representar a la Agencia;
2. suscribir la documentación que expida la Agencia;
3. convocar las sesiones del Consejo Directivo;
4. presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo;
5. dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional
6. de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;
7. organizar y mantener el Registro Nacional de Pares
8. Evaluadores; y,
9. supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores.

Organigrama de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)



B. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN GENERAL

El marco regulatorio de la educación superior parte de la Constitución Nacional que establece el derecho a la educación (art. 73) y define la finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores como la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria (art. 79).

La Ley N° 1264/1998 “General de Educación” establece que *“Las universidades serán autónomas. Las mismas y los institutos superiores establecerán sus propios estatutos y formas de gobierno, y elaborarán sus planes y programas, de acuerdo con la política educativa y para contribuir con los planes de desarrollo nacional...”* (Art. 8. Ley 1264/1998). La misma Ley establece que *“La educación formal se estructura en tres niveles: El primer nivel comprenderá la educación inicial y la educación escolar básica ; el segundo nivel, la educación media ; el tercer nivel, la educación superior”*. (Art. 27. Ley 1264/1998).

La Ley N° 2072/2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, cuya finalidad es evaluar y en su caso acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Por su parte, la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, define que son instituciones de educación superior las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales (Art. 3. Ley N° 4995/2013).

Las Universidades como instituciones de educación superior que abarcan una multiplicidad de áreas específicas del saber en el cumplimiento de su misión de investigación, enseñanza, formación y capacitación profesional, extensión y servicio a la comunidad (art. 22. Ley N° 4995/2013).

Son Institutos Superiores, las instituciones que se desempeñan en un área específica del saber en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad (art. 49. Ley N° 4995/2013).

Son Institutos de Formación Profesional de tercer nivel aquellas instituciones que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión (art. 58. Ley N° 4995/2013).

Los Institutos de Formación Docente son instituciones que se ocupan de la formación para:

- a. Capacitar a los educadores con la más alta calidad profesional, científica y ética.
- b. Lograr el eficaz desempeño de su profesión en cada uno de los niveles del sistema educacional y en las diversas modalidades de la actividad educativa.
- c. Actualizar y perfeccionar permanentemente a los docentes en ejercicio.
- d. Fortalecer su competencia en el campo de la investigación educativa y en el desarrollo de la teoría y la práctica de las ciencias de la educación.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior tiene jurisdicción sobre las instituciones del subsistema de educación superior, ya que la Ley N° 4995/2013 en el artículo 82 reconoce que la ANEAES es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas de posgrado y carreras de grado.

La Ley N° 5749/2016 “Que establece la Carta Organica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 71 establece que *“El Viceministerio de Educación Superior y Ciencias es el órgano responsable de proponer, ejecutar y evaluar las políticas públicas de educación superior en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Organismos del Estado relacionados con la materia; asegurando una articulación efectiva entre el campo de las ciencias con el de la*

educación, para garantizar el desarrollo de un capital humano, acorde a los avances del conocimiento y las exigencias del desarrollo del país...".

En relación a la magnitud del subsistema de educación superior los siguientes cuadros muestran información relevante:

Cuadro N° 1. Plataforma institucional

Número de instituciones	Públicas	Privadas
Universidades	9	46
Institutos Superiores	8	28
Institutos de Formación Docente	40	29
Institutos Técnicos Superiores	5	151

Cuadro N° 2. Matrícula total por tipo de institución

Número de instituciones	Matrícula total	Públicas	Privadas
Universidades	*211.857	71.297	140.560
Institutos Superiores	-	-	-
Institutos de Formación Docente	**2.119	-	-
Institutos Técnicos Superiores	**12.278	-	-

Fuente:

*Estadísticas e Indicadores Ciencia y Tecnología (CONACYT, 2012).

**Base de datos del Ministerio de Educación y Ciencias (2017).

Cuadro N° 3. Fuentes de financiamiento

Tipos de IES	Número de IES	Fuentes de financiamiento
Públicas	62	Principalmente recursos públicos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación (Fuente 10). Una pequeña parte proveniente de recursos propios generados por la venta de servicios y aranceles (Fuente 30).
Privadas	254	Principalmente recursos propios provenientes de la matrícula y aranceles abonados por los estudiantes y en menor medida por la venta de servicios.

C. JUICIO ACERCA DE LA OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA AGENCIA

CATEGORÍA I: La agencia de aseguramiento externo de la calidad

N°	Criterio/Indicador	Grado de cumplimiento	Argumentación
1.1	Constitución de la Agencia		
1.1.1	La Agencia se encuentra legalmente constituida en su jurisdicción o país, cuenta con el reconocimiento formal de las autoridades competentes y cumple con los requisitos administrativos o legales vigentes en la jurisdicción en que opera.	Cumple Totalmente	La Agencia cuenta con el aval legal correspondiente. Cuenta con la ley de creación que es la N° 2072/03. Su función se ve consolidada con la promulgación de la Ley N° 4995/13 de "Educación Superior" en su título VI, capítulo I "De las atribuciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior".
1.1.2	La Agencia es reconocida dentro de su jurisdicción como organismo responsable de la evaluación o acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.	Cumple Totalmente	La Agencia goza de reconocimiento nacional y su ámbito de actuación alcanza tanto a universidades como a institutos superiores de gestión pública y privada.
1.2	Misión y propósitos		
1.2.1	La Agencia tiene una declaración explícita de misión y un conjunto de propósitos y objetivos que toman en cuenta el contexto legal, histórico y cultural en que se desenvuelve.	Cumple Totalmente	La Agencia explicita su misión en el Plan Estratégico Institucional, el cual se encuentra aprobado por la instancia pertinente. Los propósitos y objetivos se encuentran descritos en la Ley N° 2072/03 de creación de la ANEAES, los mismos establecen sus funciones y ámbitos de actuación. Así también la Ley N° 4995/13 de "Educación Superior" ratifica su rol en materia de evaluación y acreditación de la educación superior.

1.2.2	La Agencia establece claramente en su misión su responsabilidad en la evaluación y acreditación de instancias relacionadas con la educación superior.	Cumple Totalmente	En el cumplimiento de su misión la Agencia verifica y certifica sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, carreras de grado y programas de postgrado.
1.2.3	La Agencia cuenta con políticas y mecanismos para alcanzar sus propósitos y objetivos y los aplica de manera sistemática.	Cumple Totalmente	Para el cumplimiento de la misión institucional la Agencia ha desarrollado el Plan Estratégico Institucional 2015-2019, en el cual están definidos los objetivos institucionales y las principales acciones conducentes al cumplimiento de la misión. El Plan Estratégico se operativiza a través de otras herramientas de gestión como son: el Plan Operativo Institucional, el Plan Operativo Anual, el Sistema de Programación por Resultados y el Modelo Estándar de Control Interno. La Agencia se encuentra en proceso de actualizar su Plan Estratégico para el segundo quinquenio.
1.2.4	La Agencia tiene por objeto fomentar la calidad y, a la vez, promover la responsabilidad pública de las instituciones de educación superior.	Cumple Totalmente	La ANEAEES es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior. Es la encargada de cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen y elevar el informe al Consejo Nacional de Educación Superior para su tratamiento conforme a esta Ley. Anualmente la Agencia convoca a las IES a participar de actividades formativas a través de seminarios nacionales e internacionales, talleres, mesas de diálogo, publicaciones en las redes, entre otros, en el marco de su misión.
1.3	Compromiso ético de la Agencia		
1.3.1	La Agencia en su función de evaluación o acreditación cuenta con un código de ética que se aplica sistemáticamente.	Cumple Parcialmente	La Agencia cuenta con un Código de Ética propio que ha sido elaborado participativamente en el año 2018. Cabe señalar que antes del 2018, se regía por el Código de Ética del Poder Ejecutivo, el cual desde sus inicios ha sido aplicado sistemáticamente.
1.3.2	Si la Agencia tiene procedimientos de asistencia	Cumple Totalmente	La Agencia en cumplimiento de su misión institucional acompaña a las IES a través de asesoramiento técnico directo a solicitud de los mismos; seminarios y talleres de

	técnica respecto de los procedimientos de evaluación y acreditación para los solicitantes de evaluación o acreditación, estas actividades estarán claramente separadas de las actividades de evaluación o acreditación y no influyen de manera directa en una mejor calificación del proceso.		capacitación a actores de carreras y programas. Igualmente cuenta con un programa de acompañamiento técnico a carreras acreditadas cuyo objetivo es analizar en forma conjunta el avance de sus planes de mejora.
1.3.3	La Agencia fomenta la transparencia en todos sus procesos evaluativos y cuenta con mecanismos para controlar la presencia de conflictos de interés en todas las etapas del proceso de evaluación, que se aplican de manera sistemática.	Cumple Parcialmente	En el marco de acciones desarrolladas por la Agencia con el objeto de prevenir situaciones que puedan generar conflictos de intereses la Agencia cuenta con documentos de orden jurídico en los cuales se contemplan cláusulas referida al tema. Sin embargo, se requiere completar con una Resolución general que reglamente el proceso de revisión de las decisiones del Consejo respecto a las evaluaciones de las carreras, que complemente el acuerdo entre las partes.
1.3.4	La Agencia es independiente en cuanto a las decisiones de acreditación que adopta, tiene una responsabilidad autónoma por su funcionamiento y cuida que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.	Cumple Totalmente	La Ley N° 2072/03 de creación de la Agencia establece la conformación de un Consejo plural responsable de la toma de decisiones (Ministerio, Universidades públicas y privadas, Federaciones de asociaciones del sector productivo), asimismo goza de autonomía técnica y académica para el cumplimiento de sus funciones, condiciones que favorecen la independencia en la toma de decisiones. La Ley N° 4995/13 confirma a la Agencia la autonomía académica, a la vez de otorgarle la autonomía administrativa y financiera.

1.3.5	La Agencia cuenta con una definición clara y objetiva acerca de las características que deben cumplir las instituciones, programas o instancias que pueden solicitar evaluación externa, que se cumple sin discriminación.	Cumple Totalmente	La Ley N° 2072/03 establece detalladamente las características que deben cumplir las instituciones o programas para acceder a la acreditación, las cuales se describen en los documentos orientadores de los procesos de evaluación y acreditación que se encuentran aprobados y difundidos convenientemente.
1.4 Gobierno, organización y recursos			
1.4.1	La estructura de gobierno de la AEEC es consistente con su misión y objetivos, cuenta con mecanismos para incorporar el punto de vista de los actores relevantes y utiliza esta información para revisar sus criterios y procedimientos.	Cumple Parcialmente	La Agencia desde su creación hasta la fecha ha ido modificando su estructura organizacional con la intencionalidad de aportar mayor dinamismo a sus funcionamiento para dar cumplimiento a su misión. Sin embargo, es necesario realizar una revisión continua a fin de adecuar la estructura organizacional en base a los ajustes de normativas que puedan surgir y que rigen a las Entidades del Estado o a los nuevos requerimientos para el cumplimiento de su misión. En ese marco, se tiene como política de gestión institucional la validación y ajuste de los procedimientos e instrumentos de evaluación que son utilizados en los diferentes procesos evaluativos, sin embargo falta mejorar la sistematización de los aportes recibidos.
1.4.2	La composición del órgano a cargo de la toma de decisiones de acreditación asegura su independencia e imparcialidad.	Cumple Totalmente	La representación de distintos organismos vinculados a la educación superior con presencia en instancias de máxima autoridad institucional otorga la posibilidad cierta de que la actuación esté sujeta a criterios de independencia e imparcialidad.
1.4.3	La Agencia cuenta con un plan de gestión que le permite evaluar su actuación y planificar su desarrollo futuro.	Cumple Totalmente	La Agencia con un Plan Estratégico Institucional, en el cual están definidos las metas, los indicadores y las fuentes de verificación, lo cual facilita monitorer los avances. Este Plan es implementado a través del Plan Opertivo Anual. Se realizan reportes mensuales de cumplimiento de metas al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Técnica de Planficación en el marco del Presupuesto por

			resultados. Además, anualmente se desarrollan auditorías externas e internas de las diferentes áreas de gestión.
1.4.4	La Agencia cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para desarrollar el proceso de evaluación externa de manera eficaz y eficiente, asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo.	Cumple Totalmente	La agencia cuenta con capital humano y recursos financieros acorde a los programas que desarrolla.
1.4.5	Las funciones y atribuciones de los órganos internos, estructuras de evaluación y procedimientos administrativos se encuentran claramente establecidas.	Cumple Totalmente	Las funciones de cada dependencia que conforman la Agencia se hallan definidas en el Manual de Organización. Los procedimientos administrativos se encuentran claramente establecidos en resoluciones internas, así como en las normativas (leyes y decretos) que rigen la utilización de los fondos públicos.
1.4.6	Existe evidencia de las acciones realizadas y del avance y cumplimiento del plan de gestión.	Cumple Totalmente	La Agencia cuenta con informes de Auditoría Externa, Memorias Anuales basadas en los registros de las actividades del Plan Operativo Anual. Informes de avance de implementación del Plan Operativo Anual por dependencias.
1.4.7	La Agencia dispone de mecanismos eficaces para asegurar la comunicación oportuna con las IES y con los evaluadores y cumple con los plazos establecidos.	Cumple Parcialmente	Los mecanismos de comunicación empleados con las IES son formales y conocidos por los destinatarios, no obstante, falta una mayor articulación entre las instancias generadoras de la información y los responsables de la difusión, lo que repercute en la demora en los plazos establecidos.
1.4.8	En caso de que la Agencia encomiende a otros organismos procesos de evaluación o acreditación, ella cuenta con criterios y	No Aplica	

	procedimientos claros, públicos y eficaces para asegurar la calidad de los servicios prestados por dichos organismos y los aplica de manera eficaz.		
1.5	Monitoreo y mejora continua		
1.5.1	La Agencia utiliza mecanismos para evaluar continuamente la calidad de sus propias actividades, con el objeto de adecuarse a los cambios experimentados por el entorno social y el sistema de educación superior en que opera y de mejorar en el logro de sus objetivos.	Cumple Totalmente	Se dispone de un Plan Estratégico Institucional (PEI) con indicadores definidos, los cuales son monitoreados por la auditoria interna, así como la Auditorio General del Poder Ejecutivo a través del MECIP. Además, se presentan informes cuali/cuanti del logro de las metas del Plan Operativo Institucional (POI) que está directamente vinculado al PEI de la Agencia y se somete a evaluaciones sistemáticas su gestión a través de autitorias internas y externas. Realiza la rendición de cuenta e informes de gestión en forma anual sobre los avances y desafíos en el cumplimiento de su misión.
1.5.2	La Agencia lleva a cabo procesos de auto evaluación de sus propias actividades, basados en la recopilación de información y su análisis, y tomando en consideración la eficacia de sus procesos, sus efectos y la valoración externa de los mismos.	Cumple Parcialmente	A nivel interno cuenta con mecanismos de evaluación de la gestión que permiten la toma de decisiones hacia la mejora continua, sin embargo, se requiere mayor periodicidad en este proceso.
1.5.3	La Agencia toma en consideración los resultados de las evaluaciones para revisar sus criterios y procedimientos,	Cumple Parcialmente	La evidencia reporta que la Agencia ha tomado en consideración los resultados de la primera experiencia de Autoevaluación (2011) formulando a partir de los mismos planes y proyectos que actualmente son una realidad. Asimismo, toma en consideración los resultados de las evaluaciones de eventos puntuales para

	así como para mejorar los procesos que aplica.		incorporar ajustes, no obstante se requiere mayor sistematicidad con dichos procesos.
1.5.4	La Agencia revisa y actualiza su normativa de manera periódica, en plazos no mayores a cinco años.	Cumple Totalmente	La ANEAES acompaña la evolución del contexto de la Educación Superior en el cual desarrolla su acción principal, actualizando en forma permanente los documentos normativos y propositivos.
1.5.5	La Agencia se somete regularmente a evaluaciones externas y utiliza los resultados de estas evaluaciones para su mejoramiento continuo.	Cumple Parcialmente	La Agencia se somete anualmente a los procesos de evaluación de Auditoría Externa de su gestión administrativa-financiera y contable, realizada por auditorías externas independientes.
1.5.6	La Agencia asegura el perfeccionamiento y actualización de su personal en forma sostenida.	Cumple Totalmente	Se dispone de un reglamento de capacitación, anualmente se realizan relevamiento de formación de los funcionarios de la Agencia. Está conformada el comité de selección de los recursos humanos que accederán a la capacitación con financiamiento de la Agencia. La selección se realiza conforme a los requerimientos de la Agencia y la disponibilidad presupuestaria.
1.5.7	La Agencia desarrolla criterios y procedimientos para evaluar el efecto de su acción sobre la calidad de la educación superior, verificando al menos los cambios producidos en instituciones o programas como consecuencia de los procesos de acreditación.	Cumple Parcialmente	En el 2017 aprobó un Programa de Acompañamiento a Carreras Acreditadas enmarcada en las líneas del Plan Estratégico de la Agencia, específicamente lo referido al Desarrollo de mecanismos de seguimiento de los Planes de Mejora implementados por las carreras.

Fortalezas

- La Agencia Nacional de evaluación y Acreditación cuenta con el aval legal de constitución. La misma ha ganado aceptación y es reconocida a nivel nacional e internacional por su organización, el cumplimiento de sus obligaciones y el compromiso con la calidad.
- La Misión y los propósitos institucionales se encuentran definidos con claridad.
- La Agencia avanzó significativamente en la evaluación y acreditación de carreras de grado en cuanto a número de carreras evaluadas anualmente. Existe una evolución positiva de titulaciones que fueron evaluadas y acreditadas.
- Se amplió el número de titulaciones de carreras de grado que pasan por procesos de evaluación y acreditación. (De 8 titulaciones en el primer quinquenio desde su implementación a 20 titulaciones en el segundo quinquenio).
- Mecanismo de evaluación Institucional ajustado, para su implementación efectiva.
- Mecanismo de evaluación y acreditación de Institutos de Formación Profesional de tercer nivel en fase de construcción de criterios de calidad.
- Cuenta con un código de ética aprobado y en vigencia.
- Cuenta con mecanismos de asistencia técnica a miembros de las Instituciones de Educación Superior que se inscriben a procesos de evaluación.
- Dispone de recursos financieros y capital humano básicos para llevar adelante su misión.
- Cuenta con mecanismos para hacer consultas a actores externos sobre procedimientos de evaluación y acreditación, los cuales son participativos.
- La Agencia se somete anualmente a evaluación por auditoría externa.
- La Agencia cuenta con mecanismos para evaluar la gestión de sus funcionarios.

Debilidades

- El Código de Ética actual es de incipiente aplicación.
- Si bien la Agencia dispone de instrumentos para identificar posibles conflictos de interés, está pendiente organizarlos en un único mecanismo a ser aplicado sistemáticamente.
- Se requiere desarrollar instrumentos de retraining que permita incorporar los diferentes puntos de vista de los actores relevantes.
- Falta una mayor articulación entre las instancias generadoras de la información y la instancia responsable de la difusión de la información.

- Escasa periodicidad en los procesos de autoevaluación en la agencia para la revisión de criterios, procedimientos y procesos conducentes a la mejora.
- Falta fortalecer los procedimientos para evaluar los efectos e impacto de su acción.

Sugerencias para la mejora

- Aplicación efectiva del nuevo Código de Ética.
- Elaborar un mecanismo de identificación de conflictos de interés de aplicación sistemática.
- Construir instrumentos de retralimentación que permitan incorporar los diferentes puntos de vista de los actores relevantes.
- Definir estrategias de articulación entre las instancias generadoras de la información y la instancia responsable de la difusión de la información.
- Planificar la realización periódica de procesos de autoevaluación en la agencia para la revisión de criterios, procedimientos y procesos conducentes a la mejora.
- Fortalecer los procedimientos para evaluar los efectos e impacto de su acción.

CATEGORÍA II: La relación de la Agencia con las IES

Nº	Criterio/Indicador	Grado de cumplimiento	Argumentación
2.1	Promoción de la autonomía responsable en las IES		
2.1.1	La Agencia reconoce que las instituciones de educación superior son los principales responsables por el aseguramiento de su calidad.	Cumple Totalmente	Al iniciar el proceso de evaluación interna con fines de acreditación, la IES debe solicitar por escrito a la Agencia la inscripción al proceso y en la misma manifestar su compromiso y responsabilidad por el aseguramiento de la calidad. La Ley N° 2072/03 art. 20 establece que las IES que han de ser sometidas a un proceso de evaluación externa y acreditación deberán crear y asegurar el funcionamiento de órganos internos de autoevaluación.
2.1.2	En los procesos evaluativos, respeta la autonomía, identidad e integridad propia de las instituciones.	Cumple Totalmente	Las IES establecen sus procesos internos de aseguramiento de la calidad que se evidencia en sus normativas aprobadas por el CONES. (Art. 33 inc. g Ley N° 4995/13). La Agencia respeta la autonomía, identidad e integridad de las instituciones, en virtud a las normativas vigentes y los procesos evaluativos en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
2.1.3	La Agencia promueve la cultura de la evaluación en las IES y la formulación de políticas y mecanismos para su mejora continua.	Cumple Totalmente	La Agencia promueve efectivamente la cultura de la evaluación instando a las IES a asumir su responsabilidad en el aseguramiento de la calidad, a través de las actividades formativas que desarrolla: talleres, seminarios, conferencias.
2.2	Acciones de apoyo y asesoramiento a los procesos de autoevaluación		
2.2.1	La Agencia realiza cursos, talleres, seminarios u otras actividades dirigidas, entre otros, a las IES para facilitar el desarrollo de procesos de autoevaluación.	Cumple Totalmente	La Agencia realiza cada año el taller "Como realizar el proceso de autoevaluación", en su planificación anual tiene previsto realizar por lo menos tres talleres. Además, realiza el taller de "Formación de pares evaluadores" y los talleres de validación de mecanismos donde participan activamente las IES.

2.2.2	La Agencia cuenta con guías y materiales de apoyo para orientar a las IES en el desarrollo de procesos de autoevaluación.	Cumple Totalmente	La Agencia publica en su web las Guías y Manuales, así como las presentaciones utilizadas en los talleres, donde las IES encuentran los materiales de apoyo y formatos necesarios para el proceso de autoevaluación.
2.2.3	La Agencia, Organismo o Comité cuenta con mecanismos que permiten a las instituciones estar en contacto durante el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior.	Cumple Totalmente	El mecanismo que la Agencia utiliza para el contacto con las IES durante el proceso de evaluación es la designación del Técnico de Enlace, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 126/2017. El Consejo Directivo, antes de la emisión de la resolución de acreditación, recibe a las autoridades y responsables del proceso de autoevaluación de las IES para que los mismos realicen sus descargos, emitan sus opiniones y tengan la oportunidad de ser escuchados en el seno del Consejo.
2.2.4	La Agencia respeta la confidencialidad de la información proporcionada por la institución durante su proceso de autoevaluación, en el marco de las disposiciones legales que se le apliquen.	Cumple Totalmente	Entre los valores expresados por la Agencia se encuentra la confidencialidad, guardando la debida reserva de la información que se procesa durante cada etapa del proceso de evaluación. La Ley indica que la información pública se referirá exclusivamente a carreras de grado y cursos de postgrados acreditados.
2.3	Definición de criterios y procedimientos para la evaluación externa		
2.3.1	La Agencia reconoce y valora la diversidad institucional y traduce esta valoración en criterios y procedimientos que toman en consideración la identidad y propósitos de las IES.	Cumple Totalmente	Se reconoce la diversidad institucional existente en el sub sistema de la educación superior, amparados en los estatutos y reglamentos de las IES, y en consecuencia la Agencia dispone de herramientas técnicas jurídicas para establecer criterios e implementar procedimientos tales como: convocatorias para participar de mesas técnicas, conformación de comisiones consultivas y grupos de expertos conformados con representantes de las IES.
2.3.2	Los criterios y procedimientos para la evaluación externa han sido definidos siguiendo un	Cumple Totalmente	Los procedimientos para la evaluación y acreditación se establecieron luego de consultas con las IES, conformando mesas técnicas con académicos, profesionales e instituciones vinculadas. Estos procedimientos son periódicamente revisados y

	proceso razonable de consulta a los principales actores involucrados, y se revisan periódicamente para asegurar su pertinencia con las necesidades del sistema.		actualizados.
2.3.3	La Agencia cuenta con un documento de público conocimiento, en el que determina como estableció los criterios / estándares para el proceso de evaluación o acreditación.	Cumple Totalmente	Los criterios/estándares para el proceso de evaluación y acreditación se establecen en documentos de público conocimiento tales como: las convocatorias a representantes de las IES, la reglamentación del funcionamiento de las mesas consultivas, conformación de las comisiones de expertos, y el documento final que se publica en el sitio web de la Agencia.
2.3.4	La Agencia convoca a grupos de expertos provenientes de la comunidad académica y del medio profesional cuando corresponda, para la creación y actualización de sus instrumentos de evaluación.	Cumple Totalmente	Para la validación de los instrumentos y para la actualización de los mismos se convocan a comisiones consultivas y se disponen los documentos en la web de tal forma que sean de acceso público.
2.4	Mecanismos de reconsideración y apelación		
2.4.1	La Agencia cuenta con mecanismos de solución de controversias y los aplica.	Cumple Totalmente	La Agencia firma un acuerdo con las IES que se inscriben al proceso, en el mismo se establecen los compromisos y responsabilidades, así como una cláusula de confidencialidad y una de resolución de controversias. Las IES pueden solicitar reconsideración y plantear sus objeciones ante el Consejo Directivo.
2.4.2	La Agencia cuida la imparcialidad de los mecanismos de solución de controversias, evitando la presencia de posibles conflictos	Cumple Totalmente	Cuando la IES apela la decisión del Consejo Directivo, como mecanismo de solución se constituye un Equipo de Revisión imparcial de tal forma que no exista conflictos de intereses.

	de interés.		
2.5	Publicación de decisiones de acreditación		
2.5.1	La Agencia publica las decisiones de acreditación de acuerdo con el marco legal y cultural vigente.	Cumple Totalmente	De acuerdo a los límites establecidos en la Ley y a la normativa vigente se publica en la página web los listados de carreras acreditadas, no acreditadas y postergadas.

Fortalezas

- La Agencia realiza acciones de apoyo y asesoramiento a las IES, tales como talleres, mesas de trabajo, consultas técnicas. Para estos procesos de capacitación cuenta con guías de orientación.
- Uno de los valores de la Agencia es la confidencialidad y en todo momento guarda la debida reserva de la información que procesa.
- La definición de criterios de calidad se realiza luego de un periodo de consulta con las IES y de revisión en mesas consultivas donde participan todos los actores vinculados a la Educación Superior.
- Existen procedimientos establecidos para la reconsideración y apelación con respecto a la decisión de acreditación o no resuelta por el Consejo Directivo. Este procedimiento se aplica sin mayores incidencias y se encuentra establecido en la Ley de creación de la Agencia y en el acuerdo/contrato firmado con las IES.
- Se observa como fortaleza la actitud de las autoridades, la cordialidad e igualdad en el trato a todas las instituciones de educación superior, el acompañamiento, la apertura y el diálogo que facilita la solución de las cuestiones que se susciten.

Debilidades

-

Sugerencias para la mejora

-

CATEGORÍA III: Procesos asociados a la evaluación

Nº	Criterio/Indicador	Grado de cumplimiento	Argumentación
3.1	Documentación requerida para los procesos de evaluación		
3.1.1	La Agencia tiene documentación clara relativa a los procesos de autoevaluación, de evaluación externa y dictamen de acreditación.	Cumple Totalmente	La Agencia cuenta con todos los documentos que dan el sustento teórico del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación, los distintos mecanismos de evaluación, tanto para carreras de grado, programas de postgrados e institucional, así como los documentos orientadores para llevar adelante la autoevaluación, elaborar el informe respectivo, así como la guía para desarrollar la evaluación externa. El procedimiento para dar el dictamen resultado del proceso de evaluación, está establecido en la propia Ley de creación de la Agencia.
3.1.2	La documentación sobre auto evaluación indica explícitamente los propósitos, procedimientos y expectativas del proceso. Asimismo, distingue con claridad entre los requerimientos (o criterios esenciales) y las recomendaciones o sugerencias.	Cumple Totalmente	En distintos Mecanismos de Evaluación (de carreras de grado e institucional) se establecen todas las condiciones y requisitos para iniciar y desarrollar el proceso de evaluación según lo establece el Modelo Nacional. Asimismo, la guía de autoevaluación, tanto de carreras e institucional, presentan apartados claros acerca de los propósitos que se persigue a más de los pasos y actividades que debe realizar la institución en el marco de su proceso de autoevaluación.
3.1.3	La documentación sobre evaluación externa define con claridad los principales	Cumple Totalmente	En lo que refiere a la documentación que orienta el proceso de evaluación externa, estos presentan todos los apartados claramente descritos para su realización.

	elementos necesarios, tales como los estándares utilizados, los criterios para la toma de decisiones, los métodos de evaluación, el formato de los informes, y otros que se considere necesarios.		En cuanto a la toma de decisiones, en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior vigente hasta el 2018, la documentación orientadora del proceso de evaluación externa que es realizada por los Pares Evaluadores, sólo permite que los mismos den una recomendación al Consejo Directivo respecto a la decisión que debiera tomarse. Sin embargo, en los ajustes que se realizaron a los documentos y que a la fecha están vigentes, ya se establecen rangos numéricos para el logro o no de las acreditaciones, basados en la cantidad de indicadores cumplidos y niveles de logro de los criterios de calidad establecidos. Asimismo, se facilita a los evaluadores un formato para la elaboración de los informes, a más de todo lo necesario para el desarrollo de su actividad.
3.1.4	Las normas que conducen a la decisión de acreditación son transparentes, públicas y garantizan un trato igualitario a las distintas instituciones y programas.	Cumple Totalmente	Las normativas que establecen en qué se basará el Consejo Directivo para tomar la decisión de acreditar o no acreditar la calidad, programa o institución, así como de postergar dicha acreditación, están claramente establecidas en la Ley.
3.2	La evaluación externa		
3.2.1	Durante la visita in situ se realizan entrevistas a los distintos estamentos de la institución y a los principales actores externos.	Cumple Totalmente	La visita in situ a las instituciones, carreras o programas objetos de evaluación se realizan de acuerdo a un protocolo claramente establecido (Mecanismo de Evaluación, Guía de Evaluación Externa), en la que los Pares sobre la base del Informe de Autoevaluación y toda la documentación adicional que entrega la institución, prepara una Agenda tentativa que incluye entrevistas con distintos actores de la comunidad académica, recorrido por las instalaciones y espacios para el análisis documental, esta Agenda es remitida vía técnico de enlace de la Agencia a la instituciones a fin de llegar a un consenso en las actividades previstas en ella, una vez que se logre tal cosa se la oficializa como corresponde.

3.2.2	El proceso de evaluación “in situ” incluye visitas y calificación de las instalaciones y áreas que impactan de manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Cumple Totalmente	La Agenda de visita prevé el recorrido y valoración de la infraestructura física de la institución con son las salas de clases, dependencias académicas y administrativas, laboratorios, bibliotecas, espacios de recreación y esparcimiento, cantina, etc.
3.2.3	Existen mecanismos para que las instituciones o los programas de educación superior puedan reportar en el momento alguna falla o mala conducta del comité evaluador.	Cumple Parcialmente	Las autoridades de las IES para reportar alguna falla se comunican telefónicamente o por correo electrónico a través del técnico de enlace que acompaña el proceso de evaluación externa. Este mecanismo debe ser formalizado en un protocolo.
3.2.4	La Agencia evalúa las funciones sustantivas de las instituciones o programas, de acuerdo a su misión y propósitos.	Cumple Totalmente	Los mecanismos de evaluación y sus documentos orientadores, definidos por la ANEAES, tanto para evaluar carreras de grado, programa de postgrado e instituciones de educación superior, establecen criterios e indicadores de evaluación claros que permiten medir el nivel de cumplimiento de las funciones sustantivas de las instituciones y sus programas de acuerdo a su misión y propósitos. En ese marco, las evaluaciones se realizan atendiendo cada uno de estos criterios e indicadores, verificando de esta manera si las instituciones cumplen con lo referido.
3.2.5	La Agencia se asegura de que la institución o sus programas cuentan con instrumentos y procesos eficaces para la evaluación de los aprendizajes esperados, tanto durante el proceso formativo como al momento del egreso.	Cumple Totalmente	La Agencia prevé criterios e indicadores de evaluación que permiten indagar y valorar que las instituciones, sus programas y carreras cuenten e implementen efectivamente la evaluación de los aprendizajes durante el proceso formativo, a más de valorar el cumplimiento de los establecido en los proyectos académicos en cuanto al egreso de los estudiantes.

3.2.6	La Agencia se asegura de que en la institución o programa se realiza evaluación de los profesores y sus resultados son consistentes con las metas de la institución.	Cumple Totalmente	Cada uno de los mecanismos de evaluación aplicados por la ANEAES, prevé criterios e indicadores que permiten valorar si la institución, realiza la evaluación de desempeño de sus docentes y si sus resultados sean utilizados para la mejora continua.
3.2.7	La Agencia se asegura de que la institución o programa cuente con mecanismos de planeación institucional que permitan la mejora continua de la calidad de la educación que se imparte a sus estudiantes.	Cumple Totalmente	Los requisitos propuestos por la Agencia para que una institución se someta a proceso de evaluación en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es que la misma cuente con un Plan Estratégico y un Plan de Desarrollo, así como el Plan de Mejoras que resultare del proceso de autoevaluación. Asimismo, en sus criterios e indicadores de evaluación de la calidad académica y la calidad de la gestión institucional se valoran la planificación operativa anual y la planificación del Proyecto Educativo para su desarrollo efectivo.
3.2.8	La Agencia verifica que el programa o la institución cumplan con su misión, visión, valores y políticas promoviendo la diversidad institucional y evitando que los criterios o estándares e obstaculicen esta diversidad.	Cumple Totalmente	Los distintos mecanismos de evaluación que propone la Agencia en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, evalúa a las instituciones en el cumplimiento de su misión, visión, valores y políticas. Asimismo, considera la diversidad institucional atendiendo que la valoración se da desde la perspectiva de la propia declaración de la misión y visión de la institución, que son considerados por la Agencia como los elementos de contraste que permiten contextualizar los criterios e indicadores a la realidad de las mismas.
3.2.9	La Agencia verifica el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras, programas o instituciones, con el fin de promover la mejora continua.	Cumple Totalmente	La Agencia cuenta con un mecanismo de acompañamiento a las instituciones, programas o carreras, estableciendo la visita de verificación a partir de los dos años de acreditación e implementación de sus planes con el objetivo de evaluar los avances en la implementación del plan de mejoras.

3.3 Los pares evaluadores			
3.3.1	La Agencia cuenta con un registro de pares evaluadores acorde con las características de los procesos de evaluación y acreditación que realiza al año y lo utiliza para la organización de la evaluación externa.	Cumple Totalmente	<p>La Agencia cuenta con, según lo establece su propia Ley de creación, un banco de Pares Evaluadores, clasificados por área de conocimiento. Asimismo, cuenta con un banco de Pares Evaluadores Institucionales.</p> <p>Los registros académicos y profesionales de estos Pares están disponibilizados en la web de la Agencia para su consulta.</p> <p>En la planificación anual de las visitas de evaluación externa, los Pares son seleccionados de este Banco teniendo en cuenta ciertos criterios como se los conflictos de interés, disponibilidad, interés.</p>
3.3.2	La Agencia cuenta con mecanismos apropiados para el reclutamiento y selección de los pares evaluadores y estos son difundidos entre los grupos de interés.	Cumple Totalmente	<p>La Agencia cuenta con un mecanismo de formación y selección de futuros Pares, para lo cual la propia Ley de Creación de la Agencia, define el perfil requerido a más de otros requisitos que la misma Agencia establece. Los futuros Pares, cumplidos los requisitos académicos y documentales pasan por un programa de formación, durante la cual es valorada sus actitudes y aptitudes para ejercer el rol de evaluador. Si dicha valoración satisface los requerimientos, estos son seleccionados y pasan a formar parte, oficialmente, del Banco de Pares Evaluadores de la Agencia.</p>
3.3.3	La Agencia desarrolla procesos de capacitación, evaluación y actualización periódica de sus pares evaluadores.	Cumple Totalmente	<p>La Agencia planifica y desarrolla talleres de capacitación y actualización dirigida a los Pares Evaluadores.</p> <p>En cuanto a la evaluación de desempeño de los mismos, esto es realizado a través de un mecanismo que consolida la evaluación realizada por la institución, la Agencia y la propia autoevaluación del Par, que permite tener la visión general del desempeño del evaluador.</p>
3.3.4	Los comités de pares evaluadores cumplen con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Agencia para el desarrollo de sus funciones.	Cumple Totalmente	<p>Desde el punto de vista de la Agencia los Pares cumplen en general todos los lineamientos y procedimientos establecidos para el desarrollo de las funciones, excepto en algunos casos en que se sobrepasan con los plazos establecidos.</p> <p>Por su parte, las instituciones en sus evaluaciones respecto al desempeño de los Pares, muestran altos niveles de satisfacción.</p>

3.3.5	Las evaluaciones “in situ” se llevan a cabo por pares evaluadores apropiados a las características de la institución/programa que evalúan, y pueden contribuir desde distintas perspectivas, incluyendo instituciones, académicos, estudiantes, empleadores o profesionales en ejercicio.	Cumple Totalmente	<p>La selección de los Pares que evaluarán a una determinada carrera o titulación se realiza atendiendo el perfil académico de los mismos. La Agencia garantiza que los evaluadores seleccionados sean de la misma área o formación de la carrera que a ser evaluada.</p> <p>Asimismo, para la selección de los Pares que conformarán el Banco de Pares de la Agencia se establece otros criterios como la experiencia en la gestión, la docencia por más de 10 años y la formación en evaluación en el nivel de educación superior, lo que garantiza el perfil adecuado que permita una contribución significativa a la institución.</p>
3.3.6	La Agencia evalúa el desempeño académico y la conducta de sus pares evaluadores y utiliza esta información para la actualización del registro y de las actividades de capacitación que realiza.	Cumple Parcialmente	<p>El sistema de evaluación de desempeño de los Pares Evaluadores, propuesto e implementado por la Agencia, permite tener la mirada de los tres actores involucrados en el proceso, la institución, el propio Par y la de la Agencia. La evaluación de los mismos se realizada cada vez que estos cumplen el rol de evaluador.</p> <p>El uso de los resultados de evaluación para capacitación es aún incipiente y se encuentra en etapa de planificación.</p>
3.4	Toma de decisiones		
3.4.1	La Agencia toma las decisiones de acreditación en órganos colegiados, y fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de autoevaluación, de evaluación externa y de réplicas en caso de que las haya. En caso de que consideren otros antecedentes, estos deben haber sido informados previamente a	Cumple Totalmente	<p>La máxima autoridad de la Agencia es el Consejo Directivo, un órgano colegiado conformado de acuerdo con lo establecido en la propia Ley de Creación N° 2072/2003, cuenta entre sus representantes de distintos estamentos de la sociedad civil. La propia Ley, en su Art. 22 establece el procedimiento para la toma de decisiones.</p>

	las instituciones.		
3.4.2	Las decisiones son imparciales, rigurosas y consistentes, aun cuando estén basadas en informes de distintos equipos de evaluación.	Cumple Totalmente	Las decisiones son imparciales, pues en casos de conflicto de intereses, cualquier afectado en el proceso debe inhibirse. Son rigurosas, por cuanto se analiza por cada criterio los resultados de las evaluaciones. Son consistentes, por cuanto los juicios se emiten sobre la base de las evidencias reportadas por los comités de autoevaluación, los comités de pares evaluadores, el análisis del Técnico de Enlace que comprueba la congruencia de todo el documento y el análisis de los consejeros preopinantes.
3.4.3	Las decisiones se basan sola y exclusivamente en criterios o estándares y procedimientos públicos, y se justifican solo con relación a dichos criterios y procedimientos.	Cumple Totalmente	Las decisiones se basan exclusivamente en los criterios de calidad establecidos. A veces pueden darse diferencias en las interpretaciones de los conceptos en grados o cualidades, pero no afecta al juicio general de la evaluación.
3.4.4	Los documentos que recogen las decisiones de acreditación son claros y precisos y se conservan de manera segura.	Cumple Totalmente	Tanto la Resolución por la cual se acredita, posterga o no acredita una institución, carrera o programa y el Informe Final anexo a la misma, son claros y precisos. Estos documentos son entregados a las instituciones involucradas y una copia se conserva en forma segura en los archivos de la Secretaría General de la Agencia, que es la responsable de salvaguardar toda la documentación respectiva.
3.5	Transparencia		
3.5.1	La Agencia publica en un sitio de fácil acceso su normativa, el modelo de evaluación, los estándares o criterios de evaluación, los procedimientos, instrumentos de evaluación y la forma de calificarlos.	Cumple Totalmente	Todos los documentos orientadores y normativos del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior con sus diferentes mecanismos son publicados y disponibles en la página web para los interesados.
3.5.2	La Agencia publica las decisiones de acreditación y otra información pertinente de	Cumple Totalmente	Todos las Resoluciones que contienen las decisiones respecto a los procesos de acreditación u otro tipo de información son disponibilizados en la página web de la Agencia. A más de la página web se publica en las redes sociales de la Agencia.

	manera clara y accesible a distintos tipos de usuarios.		
3.5.3	La Agencia tiene identificados a sus grupos de interés y realiza acciones para mantenerlos al tanto de la información que requieren.	Cumple Totalmente	Los grupos de interés en todos los niveles están claramente identificados por la Agencia. Se cuenta con una base de datos de los Rectores de todas las Universidades así como de los Directores de los Institutos Superiores y demás instituciones de educación superior del país que incluye teléfonos, direcciones, correos electrónicos, nombre del representante legal, etc. Asimismo, se cuenta con grupos de whatsapp que aglutina a estos grupos de gerentes educativos.

Fortalezas

- La Agencia dispone y publica las documentaciones requeridas para procesos de autoevaluación, evaluación externa y dictamen de acreditación. Estos documentos explican claramente los propósitos y procedimientos.
- Existen documentos orientadores de los procesos, que guían el trabajo, tanto de las instituciones, como de los evaluadores externos y del propio Consejo Directivo.
- El proceso de evaluación externa se guía por una normativa aprobada que orienta la verificación in situ del cumplimiento de las funciones sustantivas de la IES y de sus instalaciones.
- Se dispone de procedimientos normalizados para la captación y la capacitación de pares evaluadores.
- Existe un procedimiento para la conformación de los equipos de pares evaluadores según el programa o institución que visitarán.
- Está establecido un procedimiento para evaluar el desempeño de los pares evaluadores incluyendo la triangulación evaluativa del técnico de enlace de la Agencia, la Institución que fue objeto de evaluación y el Par Evaluador.
- En los nuevos mecanismos de evaluación se desarrolló un sistema de cuantificación, a través de una escala numérica referenciada que indica un nivel de logro para la acreditación, en el Mecanismo de Evaluación con fines de acreditación.
- Se dispone de un protocolo de comunicación para informar a los actores interesados y al público en general acerca de sus políticas, procedimientos, criterios, decisiones y otros aspectos de interés.

Debilidades

- El uso de los resultados de evaluación para capacitación es aún incipiente y se encuentra en etapa de planificación.
- Los reportes en caso de fallas durante la evaluación externa se realizan telefónicamente directamente al Presidente del Consejo, este mecanismo debe ser formalizado en un protocolo.

Sugerencias para la mejora

- Utilizar los resultados de evaluación a pares evaluadores para planificar procesos de capacitación de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Elaborar un protocolo de comunicación entre las autoridades de las IES y la Agencia para reportar inconvenientes durante el proceso de Evaluación Externa.

CATEGORÍA IV: Actividades externas de la Agencia

Nº	Criterio/Indicador	Grado de cumplimiento	Argumentación
4.1	Contribución al diseño de políticas		
4.1.1	La Agencia realiza publicaciones periódicas de estudios sobre la calidad de la educación de las instituciones o de los programas de educación superior basada en el análisis de los resultados conjuntos de sus evaluaciones o acreditaciones en el año en curso.	Cumple Totalmente	La Agencia, conforme a su misión, genera los insumos para el diseño de políticas en este ámbito.
4.2	Participación en redes internacionales		
4.2.1	La Agencia participa en redes o asociaciones internacionales de aseguramiento de la calidad.	Cumple Totalmente	Tiene activa participación en Redes Internacionales vinculadas con el aseguramiento de la calidad de la educación superior.
4.2.2	La Agencia se encuentra actualizada respecto de la discusión internacional acerca del aseguramiento de la calidad, y toma en cuenta los elementos pertinentes de dicha discusión en el análisis de sus procesos.	Cumple Totalmente	La Agencia tiene una activa participación en eventos nacionales e internacionales, donde se discuten los grandes temas y se debaten sobre los desafíos y tendencia de la educación superior: Foros, Seminarios, Talleres, Visitas, Pasantías, Congresos, entre otros.

4.3 Colaboración con otras Agencias			
4.3.1	La Agencia revisa las buenas prácticas de otras Agencias y comparte las propias.	Cumple Totalmente	La Agencia ha tenido la oportunidad de conocer las buenas prácticas de otras Agencias de la Región y ha tenido posibilidad de compartir la suya. Esto ha permitido relevar los puntos comunes y distintivos de cada Agencia en el contexto de una América Latina multicultural y diversa, que ha contribuido de forma importante en el crecimiento y fortalecimiento institucional.
4.3.2	La Agencia colabora con otras Agencias en la provisión de información sobre pares evaluadores calificados.	Cumple Totalmente	La Agencia ha colaborado permanentemente en la provisión de información y al mismo tiempo, con la formación y actualización de Pares Evaluadores con visión internacional.
4.3.3	La Agencia conoce las actividades de otras Agencias de la región y cuenta con mecanismos que le permiten vincularse con ellas y realizar acciones en conjunto.	Cumple Totalmente	La adscripción de la Agencia a Redes del Mercosur (RANA) y de Iberoamérica (RIACES), permite conocer sus mecanismos y posibilita estrechar vínculos de colaboración interinstitucional.
4.3.4	La Agencia compara (benchmarking) sus categorías, criterios, indicadores, estándares y procesos con los de Agencias equivalentes, para mejorar sus indicadores y estándares, políticas y procedimientos.	Cumple Parcialmente	La experiencia del MEXA y el sistema ARCU-SUR ha permitido rescatar los puntos coincidentes y los aspectos diferenciadores en la implementación práctica de los procesos evaluación conducentes a establecer comparaciones y capitalizar buenas prácticas. Prueba de ello que el Modelo Nacional de Evaluación fue elaborado sobre el MEXA, cuyos fundamentos teóricos, metodológicos y procedimentales fueron incorporados en el mismo. La Agencia no tiene sistematizado el ejercicio de comparar sus categorías y estándares con otras agencias equivalentes.
4.3.5	La Agencia cuenta con convenios de colaboración y los opera con otros organismos similares nacionales o internacionales.	Cumple Totalmente	La Agencia tiene convenios con distintos organismos de aseguramiento de la calidad y las acciones concretas de los mismos se encuentran en plena implementación.

4.3.6	La Agencia colabora con Agencias en la evaluación de programas transfronterizos, tanto cuando se trata de la exportación de programas bajo su jurisdicción como cuando se trata de programas que ingresan desde el extranjero a su área de jurisdicción.	No Aplica	
-------	--	-----------	--

Fortalezas

- Desde la creación de la Agencia y efectiva instalación en el ámbito de la educación superior, la Agencia se ha vinculado a organismos y redes que fomentan el aseguramiento de la calidad, a nivel de la región del MERCOSUR (miembro pleno) como también de Iberoamérica.
- La Agencia cuenta con una Dirección de investigación y estadística, desde julio de 2017, en cuyas funciones se establecen el diseño de proyectos de investigación y publicación en medios aprobados por la institución.
- La pertenencia de la Agencia a redes vinculadas a la educación superior la hace permanecer muy actualizada respecto del acontecer educativo, así como de la problemática que ello implica, para seguir el curso de las tendencias y proponer soluciones.
- Participación de la ANEAES en actividades de observación de procesos de evaluación de otras Agencias y apertura para compartir la propia.
- Cumplimiento cabal de compromisos asumidos en sesiones de RANA respecto a la formación de pares evaluadores y la cooperación institucional para la incorporación al banco de pares MERCOSUR y actualización del mismo.

Debilidades

- La Agencia no tiene sistematizado el ejercicio de comparar sus categorías y estándares con otras agencias equivalentes.

Sugerencias para la mejora

- Sistematizar categorías y estándares con otras agencias equivalentes.

D. EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LA ACCIÓN DE LA AGENCIA SOBRE LAS INSTITUCIONES O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde su creación la Agencia ha mantenido una comunicación continua con las IES realizando en cada actividad un proceso de concienciación para que la cultura de la evaluación sea asumida y las debilidades identificadas en la autoevaluación sean vistas no como una punición sino como una oportunidad de mejora.

El primer gran impacto ha sido instalar esta cultura de la evaluación desde donde se construyeron relaciones interinstitucionales fuertes. Las IES participan en la definición de los criterios de calidad, sus investigadores y expertos son convocados a las mesas consultivas, la Agencia mantiene una comunicación constante con los Rectores y con los actores principales de la gestión de la calidad en cada Institución.

Desde un punto de vista social, la Agencia goza de un alto reconocimiento. Recibe consultas permanentes de parte de la sociedad a través de la prensa o de organizaciones de la sociedad civil, participa en eventos académicos donde se muestran los resultados logrados y donde hace énfasis en su misión y objetivos. Se percibe confianza de parte de la ciudadanía hacia la Agencia, especialmente hacia las carreras que han alcanzado la Acreditación.

Los reportes obtenidos a través de las consultas realizadas, sean estas formales como la última encuesta para este proceso de autoevaluación institucional o la reportada en las visitas de acompañamiento a carreras acreditadas; o informales como las manifestaciones públicas de los Rectores en foros o reuniones académicas, dan cuenta del alto impacto de las acciones promovidas por la Agencia en las carreras/programas/institución que se someten a la Autoevaluación con fines de Acreditación. Estas logran ajustar su funcionamiento a los estándares de calidad, superando en muchos casos las expectativas de los evaluadores e instalan instancias permanentes de gestión de la calidad con el objetivo de hacer sustentable los logros obtenidos.

E. CONCLUSIONES PRINCIPALES Y PLAN DE MEJORAMIENTO FUTURO

El proceso de autoevaluación, de carácter experimental, encarado por la Agencia se constituyó en un ejercicio muy interesante al permitir analizar a fondo las actividades realizadas para el cumplimiento de los fines misionales.

A través de las reflexiones se han podido identificar las principales fortalezas de la ANEAES como el reconocimiento nacional e internacional de la Agencia por su organización, el cumplimiento de sus organizaciones y el compromiso con la calidad. El avance significativo en cuanto a la cobertura de evaluaciones en los distintos niveles en que se desarrolla la educación superior en el país.

Asimismo se han detectado oportunidades de mejoras que permitirán un crecimiento sostenido de la Agencia como instancia que garantiza la calidad de la educación superior al implementar sistemas de programación por resultados y la sistematización de acciones de incipiente aplicación.

Se requiere afianzar en el mecanismo de control interno y la implementación sistemática de un plan de mejoras con miras al aseguramiento de la calidad de la Agencia.

A continuación se presenta un plan de mejoramiento conforme a las oportunidades de mejoras identificadas en este proceso de autoevaluación y que conducirán a la implementación de acciones tendientes a la mejora continua de la Agencia.

PLAN DE MEJORAMIENTO

CATEGORÍA I: La Agencia de aseguramiento externo de la calidad

Sub Categoría	1.3 Compromiso ético de la Agencia	
Oportunidad de Mejora	El Código de ética es de incipiente aplicación	
Acciones	Responsable	
Reactivar el funcionamiento del Comité de Ética	Consejo Directivo Dirección Ejecutiva	
Presentar un Plan de Trabajo	Comité de Ética	
Organizar acciones referentes a la promoción de los valores institucionales	Dirección Ejecutiva Comité de Ética	
Evaluar la aplicación del Código de Ética	Dirección Ejecutiva	
Sub Categoría	1.3 Compromiso ético de la Agencia	
Oportunidad de Mejora	Mejorar la efectividad en la aplicación de los mecanismos para identificar posibles conflictos de interés	
Acciones	Responsable	
Elaborar un mecanismo para identificar conflictos de interés	Dirección Ejecutiva Comité de Ética	
Aplicar el mecanismo en los casos que correspondan	Comité de Ética	
Socializar los resultados	Comité de Ética	
Socializar los resultados	Dirección Ejecutiva Equipo de Revisión del Manual	
Sub Categoría	1.4 Gobierno, organización y recursos	
Oportunidad de Mejora	Construir instrumentos de retroalimentación que permitan incorporar los puntos de vista de actores relevantes	
Acciones	Responsable	
Construir y validar un mecanismo con sus respectivos instrumentos para la recogida de opinión dirigida a actores relevantes	Dirección Ejecutiva Dirección General de Evaluación	
Sistematizar la información	Departamento de Planificación	
Tener en cuenta la información recogida para la toma de decisiones	Consejo Directivo	
Sub Categoría	1.4 Gobierno, organización y recursos	
Oportunidad de Mejora	Articular acciones entre las instancias generadoras de la información y la instancia responsable de la difusión de la información	

**ANEAES**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONALParaguay
tetãguará
mb'e

Acciones		Responsable
Capacitar a los responsables de las instancias generadoras de Información para una eficaz comunicación interna.		Dirección Ejecutiva Dirección General de Evaluación Dirección de Gabinete Secretaría General Departamento de Comunicación Social
Determinar plazos, medios y conductos para la comunicación de acciones realizadas por la Agencia.		
Sub Categoría	1.5 Monitoreo y mejora continua	
Oportunidad de Mejora	Fortalecer la cultura de la Evaluación Permanente en la Institución	
Acciones		Responsable
Establecer un mecanismo de evaluación continua de la Agencia		Presidencia Dirección Ejecutiva
Determinar las fuentes, técnicas e instrumentos para la recolección de la información		Dirección General de Evaluación
Sistematizar la aplicación del mecanismo de evaluación de la Agencia		Dirección General de Evaluación
Utilizar los resultados para la implementación de mejoras		Presidencia Dirección Ejecutiva
Sub Categoría	1.5 Monitoreo y mejora continua	
Oportunidad de Mejora	Fortalecer los procedimientos para la evaluación de impacto	
Acciones		Responsable
Elaborar un plan de evaluación del impacto		Dirección de Investigación y Estadística
Prever el presupuesto necesario para la realización de una evaluación de impacto		Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Investigación y Estadística
Publicar los resultados		Dirección de Investigación y Estadística Departamento de Comunicación Social

CATEGORÍA III: Los procesos asociados a la evaluación

Sub Categoría	3.2 Evaluación externa	
Oportunidad de Mejora	El uso de los resultados de evaluación para capacitación a pares evaluadores es aún incipiente y se encuentra en etapa de planificación	
Acciones	Responsable	
Determinar las necesidades de capacitación conforme a los resultados de la evaluación	Dirección Ejecutiva Dirección General de Evaluación	
Organizar cursos de capacitación para los pares evaluadores	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	
Sub Categoría	3.3 Pares Evaluadores	
Oportunidad de Mejora	Los reportes en caso de fallas durante la evaluación externa se realizan telefónicamente directamente al Presidente del Consejo, este mecanismo debe ser formalizado en un protocolo	
Acciones	Responsable	
Elaborar un protocolo de comunicación entre las autoridades de las IES y la Agencia para reportar inconvenientes durante la Evaluación Externa	Dirección Ejecutiva	
Formalizar el protocolo para reportar fallas durante la evaluación externa	Secretaría General	
Aplicar el protocolo para reportar fallas durante la evaluación externa	Dirección General de Evaluación	

CATEGORÍA IV: Actividades externas de la Agencia

Sub Categoría	4.3 Colaboración con otras Agencias
Oportunidad de Mejora	Es necesario que la Agencia adopte como práctica constante la comparación de sus categorías, criterios e indicadores con Agencias análogas, para mejorar las políticas de evaluación de la calidad y sus procedimientos
Acciones	Responsable
Conformar un comité de técnico de revisión y análisis comparativo de los criterios de calidad con los de otras agencias	Dirección General de Evaluación Comité Técnico de Revisión
Realizar un análisis comparativo de los criterios de calidad con los de agencias análogas	Comité Técnico de Revisión
Realizar propuestas de incorporación de actualizaciones a los criterios de calidad	Comité Técnico de Revisión
Conformar Comisiones Consultivas para la validación de las actualizaciones propuestas	Comité Técnico de Revisión Comisiones Consultivas
Aprobación de las modificaciones a través de resolución	Consejo Directivo Secretaría General